



ADENDA AL ANEXO XXXIV DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2017

En Sevilla, a 12 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, Dña. ANA MADERA MOLANO, en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, domiciliada en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, 15, Edificio S-2, con CIF G-41825811, en su calidad de directora gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Y de otra, D. [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla**, domiciliada en Avenida Manuel Siurot s/n y con CIF G-41918830, en su calidad de Director Gerente y representante legal en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 22 de junio de 2016 y elevados a escritura pública ante el notario Dña. Montserrat Álvarez Sánchez con fecha 4 de agosto de 2016, bajo el número 629 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 11 de marzo de 2011, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS) y la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (en adelante FISEVI), para la intensificación de la actividad investigadora de profesionales del Sistema Sanitario Público Andaluz.

II.- De conformidad con el apartado 1 de la cláusula segunda de dicho Convenio, relativo al ámbito de las condiciones de la ayuda, los candidatos que resultaran elegidos así como, en su caso, las características concretas de cada ayuda se reflejarían en Anexos específicos del Convenio.

III.- Que, en virtud de lo dispuesto en la mencionada cláusula, se firmó asimismo por las partes el 10 de noviembre de 2017, el Anexo XXXIV, que establecía que la aportación económica de FISEVI se destinaría a la intensificación de la actividad investigadora de profesionales pertenecientes a la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío – Virgen Macarena, según se detallaba en la Tabla 1, siendo el Dr. [REDACTED] y el Dr. [REDACTED] los profesionales intensificados.

En los apartados 3 y 4, así como en la Tabla 1 del citado Anexo figuraba que la ayuda para la intensificación

del Dr. [REDACTED] y del Dr. [REDACTED] tendría una duración de doce (12) meses (del 13/11/2017 a 12/11/2018) según la distribución al 50% de su jornada laboral asistencial para cada uno de los profesionales intensificados, siendo la aportación económica por parte de FISEVI de sesenta mil euros (60.000 €).

IV.- En el diciembre de 2017, FISEVI ha informado a la FPS que finalmente el porcentaje de dedicación del Dr. Vicente ha sido disminuido de un 50% a un 25% de su jornada laboral durante todo el periodo de refuerzo.

V.- Que acaecida dicha circunstancia, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, una Adenda al Anexo XXXIV del Convenio de Colaboración entre la FPS y FISEVI, firmado entre ambas entidades, suscribiéndose la misma con arreglo a las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de esta adenda es modificar la cuantía económica reflejada en el apartado cuarto del Anexo XXXIV suscrito el 10 de noviembre de 2017.

La cuantía económica a aportar por FISEVI queda disminuida de la cantidad indicada inicialmente, sesenta mil euros (60.000 €), a cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), tras la disminución del porcentaje de dedicación del Dr. [REDACTED] según lo establecido en el Manifiesto IV.

En ese sentido, la Tabla 1 contenida en el citado Anexo queda sustituida por la siguiente:

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC Intercentros de Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica del HU Virgen del Rocío/Macarena

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Virgen del Rocío-Virgen Macarena	Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica	[REDACTED]	Facultativo	50%	30.000 €
		[REDACTED]	Facultativo	25%	15.000 €

SEGUNDA.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS DISPOSICIONES

Las restantes disposiciones contenidas en el Anexo XXXIV suscrito el 10 de noviembre de 2017 mantienen su vigencia.



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

En prueba de conformidad y en ratificación de su contenido, las partes firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, aunque a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al principio, pasando a formar parte integrante e indivisible del Anexo suscrito por las ya citadas entidades, en la fecha manifestada.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**

Dña. Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE

POR FISEVI

D. [redacted]
DIRECTOR GERENTE

VºBº DIRECCIÓN DE LA UGC

Dña. [redacted]
DIRECTORA DE LA UGC